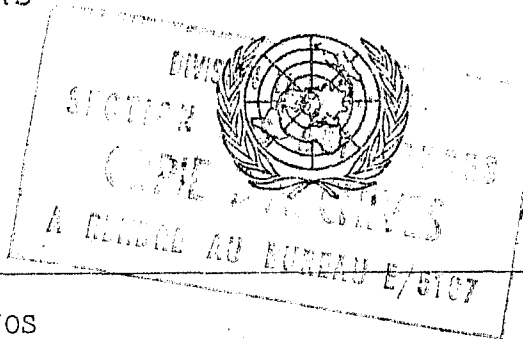


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1985/15/Add.1  
14 de febrero de 1985

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
41º período de sesiones  
4 de febrero a 15 de marzo de 1985  
Tema 10 b) del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER  
FORMA DE DETENCION O PRISION Y EN PARTICULAR: CUESTION DE LAS DESAPARICIONES  
FORZADAS O INVOLUNTARIAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Adición

1. La presente adición al informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias se presenta conforme a la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo durante su 15º período de sesiones. En ella se describen los hechos más importantes ocurridos después de dicho período de sesiones, que se celebró del 5 al 14 de diciembre de 1984. En particular, el presente documento contiene las comunicaciones recibidas de los gobiernos después de aprobarse el informe principal, así como informaciones sobre los casos de desapariciones forzadas e involuntarias transmitidas al Grupo durante enero de 1985. La transmisión de esos casos estuvo basada en decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones y que, por razones técnicas, sólo pudieron ponerse en ejecución en enero de 1985 o se realizó dentro del marco del procedimiento de urgencia. En los casos apropiados se presenta asimismo un resumen estadístico actualizado.

Bolivia

2. En carta de fecha 30 de enero de 1985 el Gobierno de Bolivia pidió que se incluyese en la adición al informe del Grupo de Trabajo el siguiente cuadro estadístico en el que figuran todos los casos de desapariciones forzadas e involuntarias de que tiene conocimiento la Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados. El representante de Bolivia proporcionó asimismo oralmente esta información al Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones.

GE.85-10762

Total de personas desaparecidas, 1964-1982:	207
Total de casos denunciados por familiares:	151
Total de casos no denunciados por los familiares:	56
Total de casos aclarados: personas en vida, rescatadas y devueltas a sus familias:	52
Total de casos que siguen en investigación:	155

### Colombia

3. En carta de fecha 25 de enero de 1985, el Grupo de Trabajo transmitió cuatro casos de desapariciones forzadas e involuntarias al Gobierno de Colombia; tres de ellas se referían a campesinos que desaparecieron en 1983 y uno a un periodista que desapareció en 1979. Las descripciones de los casos contienen información acerca de la identidad de la persona desaparecida así como del lugar y la fecha de su detención o secuestro. Además, se indica en los informes que las detenciones fueron efectuadas por agentes F-2 vestidos de civil, por agentes del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o por personal uniformado. En uno de los informes se afirma que la persona interesada estuvo detenida en los cuarteles del Batallón Pichincha, en Cali.

### Resumen estadístico actualizado

I. Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo 21

#### II. Respuestas del Gobierno

- a) Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a los casos transmitidos por el Grupo de Trabajo 7
- b) Casos aclarados por las respuestas del Gobierno 0

### Chipre

4. En carta de fecha 31 de enero de 1985, el Representante Permanente de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sugirió que el Grupo de Trabajo reafirmase que estaba dispuesto a prestar asistencia al Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre, en caso de que así se le solicitara y de que lo justificaran los hechos ocurridos.

El Salvador

5. En nota verbal de fecha 7 de enero de 1985, el Gobierno de El Salvador confirmó que se había excarcelado a una persona que, según afirmaba Amnistía Internacional, había reaparecido (véase el párrafo 138 del documento E/CN.4/1985/17). En particular, el Gobierno declaró que la persona en cuestión había sido puesta en libertad el 30 de octubre de 1984 y había viajado a Suecia para reunirse con su familia.

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	2.000
II.	Respuestas del Gobierno	
a)	Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	337
b)	Casos aclarados por las respuestas del Gobierno <sup>a/</sup>	276
III.	Casos que las fuentes de información no gubernamentales consideran aclarados	1

a/ Personas en prisión: 161.

Personas puestas en libertad después de una detención: 111

Personas cuya muerte se ha declarado oficialmente: 4.

## Etiopía

6. En anteriores informes <sup>1/</sup> el Grupo de Trabajo se ocupó de las desapariciones forzadas e involuntarias que según se afirmaba habían ocurrido en Etiopía en 1978 y 1979 y que fueron transmitidas al Gobierno en 1980 y 1983. En 1983 y 1984, el Grupo de Trabajo recibió en varias oportunidades informes de fuentes no gubernamentales y de familiares en los que se ponía al día la información anterior y, en particular, se decía que ninguna de las personas desaparecidas se hallaban entre las que habían sido puestas en libertad como resultado de la amnistía proclamada en el Gobierno de Etiopía en 1983. Por consiguiente, de conformidad con la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones (véase el apartado a) del párrafo 79 del documento E/CN.4/1985/15) se transmitieron al Gobierno, en carta de fecha 12 de noviembre de 1984, los resúmenes de 17 casos que contenían informaciones actualizadas.

7. Durante el 15º período de sesiones del Grupo, el Representante Permanente de Etiopía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra informó al Grupo de Trabajo, tanto por escrito como oralmente que, si bien el fenómeno de las desapariciones era ajeno a Etiopía, su Gobierno estaba dispuesto a cooperar y estaba llevando a cabo las necesarias investigaciones acerca de las acusaciones. El resultado de las investigaciones se comunicaría al Grupo de Trabajo antes de que comenzara el 41º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Por consiguiente, la subsección relativa a Etiopía en el informe del Grupo de Trabajo se mantuvo pendiente hasta esa fecha. Sin embargo, el 4 de febrero de 1985, la Misión Permanente de Etiopía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra informó al Grupo de Trabajo que, debido a la grave sequía y a la situación catastrófica del país, así como al mucho trabajo que tenían los organismos del Gobierno como consecuencia de ello, el Gobierno no había podido llevar a cabo las necesarias investigaciones.

## Resumen estadístico

I. Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	17
II. Respuestas del Gobierno	
a) Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	2
b) Casos aclarados por las respuestas del Gobierno	0

---

<sup>1/</sup> E/CN.4/1435, párrs. 102 a 106; E/CN.4/1492, párrs. 88 a 90; E/CN.4/1983/14, párrs. 109 a 111.

Guatemala

8. En carta de fecha 30 de enero de 1985, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Guatemala 29 casos que se le habían comunicado de desapariciones forzadas o involuntarias que según se afirmaba habían ocurrido en 1984. Las descripciones de los casos contenían información acerca de la identidad de la persona desaparecida, el lugar y la fecha de la detención o secuestro y la clase de personas que lo había llevado a cabo. La mayoría de las detenciones o secuestros ocurrieron, según se afirmaba, en el domicilio de la persona desaparecida o en un lugar público y se decía que fueron llevados a cabo por personas armadas o por agentes del Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT).

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de trabajo	1 700
II.	Respuestas del Gobierno	
a)	Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	26
b)	Casos aclarados por las respuestas del Gobierno a/	15
III.	Casos que las fuentes de información no gubernamentales consideran aclarados b/	9

Honduras

9. En telegrama de fecha 9 de enero de 1985, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Honduras, con arreglo al procedimiento de urgencia, un caso que se le había comunicado de desaparición forzada o involuntaria. Según la información recibida, la persona había sido detenida en diciembre de 1984 por fuerzas de policía, que la condujeron a la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI) en San Pedro Sula.

a/	Personas en libertad:	10
	Personas en prisión:	4
	Personas con sentencia suspendida:	1
b/	Personas puestas en libertad:	8
	Personas muertas:	1

10. En carta de 24 de enero de 1985 el Gobierno de Honduras informó al Grupo de Trabajo que la persona antes mencionada no había sido detenida y que se estaba investigando su paradero.

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	88
II.	Respuestas del Gobierno	
a)	Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	73
b)	Casos aclarados por las respuestas del Gobierno a/	12
III.	Casos que las fuentes de información no gubernamentales consideran aclarados b/	9

República Islámica del Irán

11. Por carta de fecha 25 de enero de 1985, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Islámica del Irán 12 casos recientemente comunicados de desapariciones forzadas o involuntarias.

12. Según las informaciones seis personas fueron detenidas en 1981 y seis en 1982. Diez de estas detenciones se produjeron en un lugar público, cuando la persona estaba en viaje, o escondida. Se comunicó que seis personas estaban detenidas en la cárcel Evin de Teherán, y una en la cárcel de Arak. Entre los presuntos detenidos en la cárcel de Evin se encontraba un niño pequeño que fue separado de su madre dos días después de su detención.

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	37
II.	Respuestas del Gobierno	0

- 
- a/ Personas en libertad: 11  
Personas ante los tribunales: 1
- b/ Personas en libertad: 9

Marruecos

13. Por carta de fecha 2 de enero de 1985, el Grupo de Trabajo recibió información de una fuente no gubernamental en la que se indicaba que una persona cuya desaparición se había comunicado había sido mientras tanto puesta en libertad. El Grupo de Trabajo, de conformidad con la decisión adoptada en su 14º período de sesiones, pidió al Gobierno que confirmara o refutara esta información.

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	10
II.	Respuestas del Gobierno	
	a) Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	8
	b) Casos aclarados por las respuestas del Gobierno	2
III.	Casos que fuentes no gubernamentales consideran aclarados	2

Nicaragua

14. Por carta de fecha 29 de enero de 1985, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Nicaragua tres casos que se le habían comunicado de desapariciones forzadas o involuntarias. Dos de los casos, que presuntamente se produjeron en 1982, contienen información acerca de la identidad de la persona desaparecida, la fecha de la desaparición y el lugar en que estas personas fueron supuestamente retenidas después de su detención, es decir, la prisión de seguridad del Estado, en Managua, conocida como El Chipote. El otro caso ocurrió en 1984 y contiene información acerca del lugar de detención y las personas que presuntamente son responsables de ella, es decir, agentes de la Dirección General de la Seguridad del Estado (DGSE).

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	199
II.	Respuestas del Gobierno	
	a) Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	125
	b) Casos aclarados por las respuestas del Gobierno a/	31
III.	Casos que fuentes no gubernamentales consideran aclarados a/	21

a/ Personas liberadas: 12

Personas encarceladas: 4

Personas muertas: 4

Pescadores salvadoreños no detenidos en el país: 11

b/ Personas cuyos familiares han sido informados por las autoridades nicaragüenses que han sido ejecutadas: 10

Personas que, según las informaciones, han sido puestas en libertad: 6

Personas que, según las informaciones, se encuentran encarceladas: 2

Personas que, según las informaciones, se encuentran en Honduras: 1

Personas que, según las informaciones, han muerto en un tiroteo con el ejército: 1

Personas que, según las informaciones, se han unido a los grupos rebeldes que operan en las regiones de Matagalpa y Jinotega: 11

Perú

15. Desde la adopción de su informe, por cartas de fechas 18, 30 y 31 de enero de 1985, y por telegramas de fechas 9 y 29 de enero y 5 de febrero de 1985, el Grupo de Trabajo ha transmitido al Gobierno del Perú 154 casos comunicados de desapariciones forzadas o involuntarias, 17 de los cuales fueron enviados con arreglo al procedimiento de urgencia. Según las informaciones 24 de estos casos se produjeron en 1983, 129 en 1984 y uno en 1985. Los casos transmitidos al Gobierno contenían por lo menos información acerca de la identidad de las personas desaparecidas, el lugar y la fecha de la detención o el secuestro, y el tipo de personas que lo ejecutaron, en particular miembros de las fuerzas armadas, guardias civiles, guardias republicanas y miembros del servicio de inteligencia. Algunos de los informes contenían también información acerca de la presencia de testigos, así como sobre los lugares donde, según se comunicó, fueron llevadas las personas desaparecidas después de su detención o secuestro, siendo la más citada el cuartel de Los Cabitos y el estadio municipal de Huanta. Muchos de los informes contenían también información acerca de la profesión de las personas desaparecidas, que en su mayoría eran agricultores, maestros o estudiantes.

16. Por carta de fecha 4 de febrero de 1985, el Representante Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra envió la siguiente carta dirigida al Presidente del Grupo de Trabajo por el Viceministro y Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú:

"En respuesta a sus atentas comunicaciones, dirigidas al señor Ministro de Relaciones Exteriores relacionadas con el proyecto de informe del Grupo de Trabajo que usted preside, sobre supuestos casos de desapariciones en el Perú, debo informarle con el propósito de esclarecer los hechos denunciados, lo siguiente:

A) La Fiscalía de la ciudad de Huanta (Departamento de Ayacucho), nos ha entregado una relación de 367 denuncias presentadas por el Ministerio Público por casos de supuestas desapariciones, en cada uno de los cuales se ha iniciado la acción correspondiente ante el Poder Judicial.

De estos 367 casos, corresponden a la lista de supuestas desapariciones que usted menciona en su informe tres casos: (se dan los nombres).

La inmediata acción realizada por el Ministerio Público para esclarecer estas denuncias es una muestra de la independencia y efectividad de los órganos encargados del cuidado de los derechos humanos.

En otras palabras, las autoridades correspondientes del Gobierno peruano, en fecha anterior a la denuncia que usted acompaña, han iniciado las acciones pertinentes para proteger y salvaguardar a estos ciudadanos.

Mi despacho está en espera de otra relación que debe enviarle la Fiscalía de Huamanga (capital del Departamento de Ayacucho) y que pondré en su conocimiento tan pronto obre en poder de este despacho, en la cual podrá usted comprobar la persistente e ininterrumpida acción del Ministerio Público sobre el particular.



B) De otro lado, en la lista que usted ha tenido a bien hacerme llegar existen los siguientes casos repetidos (se indican los casos y se proporcionan los nombres y las fechas de transmisión).

C) Las siguientes personas de la relación del Grupo se han registrado en varias oportunidades en el Jurado Nacional de Elecciones y en una clara intencionalidad delictiva han obtenido varias libretas electorales (se proporcionan los nombres de 9 personas y 28 números de libretas electorales emitidas a su nombre).

D) En la relación del Grupo se consigna que las libretas electorales (se dan los números), pertenecen a las siguientes personas (se dan los nombres), siendo así que los legítimos poseedores de estas libretas -según informa el Archivo Central del Registro Electoral del Perú- son (se proporcionan los nombres de dos personas).

Mi despacho está a la espera de mayores informaciones provenientes del Comando Político Militar de la Zona de Emergencia, de la Fiscalía de Huamanga, como ya he señalado anteriormente y tan pronto las tenga en mi poder se las haré llegar con el propósito de que sean debidamente examinadas por el Grupo que usted preside y pueda de esa manera preparar mejor su visita al Perú y comprobar la real situación de los derechos humanos en mi país.

Mucho agradeceré a usted disponer que la presente nota sea incluida en su informe."

17. Por carta de fecha 8 de febrero de 1985, el Representante Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra proporcionó información adicional al Presidente del Grupo de Trabajo, como sigue:

"Como complemento a dicha información cumplo con comunicar a usted que, con posterioridad a su inclusión como supuestos desaparecidos en el informe del Grupo de Trabajo, las siguientes personas se han inscrito en el Registro Electoral del Perú (se proporcionan los nombres de 13 personas).

Para información del Grupo de Trabajo que usted dignamente preside, debo manifestar que en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política de mi país, el Jurado Nacional de Elecciones dispuso que se llevara a cabo el proceso de reinscripción de los ciudadanos peruanos en el Registro Electoral a fin de que renueven la Libreta Electoral que los faculte a elegir a sus representantes en las elecciones generales que se efectuarán el 14 de abril de 1985. Además, cabe agregar que según lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones (comunicado del 15 de junio de 1984), uno de los requisitos para la reinscripción en el Registro Electoral a fin de obtener la nueva Libreta Electoral es "la presencia física del ciudadano para los efectos de firmar y colocar su huella dactilar".

Todo ello da prueba que con fecha posterior a su supuesta desaparición, las referidas personas desarrollan sus normales actividades.

Debo reiterar a usted, señor Presidente, que la presente información, y la que le fue enviada el 4 del presente mes, es de carácter inicial. Ello demuestra las urgentes investigaciones que se están llevando a cabo, así como la más amplia y permanente disposición de mi Gobierno para colaborar con las labores del Grupo de Trabajo en el esclarecimiento de las denuncias sobre los supuestos desaparecidos en el Perú.

Tan pronto reciba de mi Gobierno las copias de los documentos de reinscripción de las mencionadas personas cumpliré con hacerlas llegar a usted.

Mucho agradeceré a usted que el texto completo de la presente nota, al igual que el de la comunicación que dirigió a usted el Viceministro de Relaciones Exteriores el 4 del mes en curso, se incluyan en el informe que el Grupo de Trabajo presentará durante el 41º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos."

18. Por carta de fecha 11 de febrero de 1985, el Representante Permanente del Perú informó al Presidente del Grupo de Trabajo que otras cuatro personas que, según el Grupo habían desaparecido, se habían inscrito en el registro electoral en fecha posterior a su supuesta desaparición (se proporcionan los nombres).

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	389 <sup>a/</sup>
II.	Respuestas al Gobierno	
a)	Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	47
b)	Casos aclarados por las respuestas del Gobierno <sup>b/</sup>	23 <sup>c/</sup>

a/ Sólo uno de los tres casos mencionados en el párrafo 16 tuvo que ser sustraído del número total de casos que figuran en el párrafo I del resumen estadístico actualizado; los otros dos casos habían sido ya enumerados como casos individuales en el informe principal.

b/ Personas que han sido detenidas: 4

Personas detenidas y puestas en libertad: 1

Personas encontradas sin vida: 1

Personas que se han inscrito en el registro electoral después de la fecha supuesta de desaparición: 17.

c/ Se consideró que 17 casos a los que se había hecho referencia en las cartas mencionadas en los párrafos 16 y 17 habían sido aclarados sobre la base de la indicación del Gobierno de que oportunamente se enviarían al Grupo de Trabajo copias de los documentos de inscripción.

Filipinas

19. Por carta de fecha 23 de enero de 1985, el Representante Permanente de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, refiriéndose a la declaración hecha por el representante de Filipinas en el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo, el 7 de diciembre de 1984 (véase E/CN.4/1985/15, párr. 231), informó al Grupo de Trabajo que las Fuerzas Armadas de Filipinas, mediante el Comité de Acción Especial del Cuartel General, de reciente creación, dirigido por el Subjefe de Estado Mayor (AFP), esperaban el informe de las unidades de campo sobre sus propias investigaciones relativas a los casos incluidos en la última lista del Grupo de Trabajo. El Representante Permanente declaró que, en lo que se refería a los 139 casos que el Grupo de Trabajo había vuelto a transmitir en julio de 1984, las autoridades seguían haciendo esfuerzos por verificar la información. En lo que respecta a dos de estos casos, el Representante Permanente transmitió una información más detallada al Grupo de Trabajo sobre las circunstancias de su detención y posterior liberación, el 24 de septiembre de 1981, e informó que estas personas se habían unido de nuevo a las organizaciones subversivas. Sin embargo, los familiares informaron al Grupo de Trabajo que esas personas habían desaparecido desde la fecha de su liberación.

20. Por carta de fecha 11 de febrero de 1985, el Representante Permanente de Filipinas transmitió al Grupo de Trabajo información más detallada sobre tres otros casos, incluidas las circunstancias de la detención de las personas, las acusaciones que se les habían hecho, su fuga de la prisión e informaciones en el sentido de que habían reiniciado sus actividades subversivas después de la fuga. Declaró también que Filipinas continuaría presentando la información de que se dispusiera y verificaría el número total de casos aclarados desde 1982.

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	261 <sup>a/</sup>
II.	Respuestas del Gobierno	
a)	Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	210
b)	Casos aclarados por las respuestas del Gobierno	52
III.	Casos que fuentes no gubernamentales consideran aclarados	1

a/ Véase E/CN.4/1985/15, párr. 226.

Uganda

21. Por telegrama de fecha 17 de diciembre de 1984, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Uganda, de conformidad con el procedimiento de urgencia, tres casos de desapariciones forzadas o involuntarias que según los informes se habían producido en Kampala el 29 de noviembre de 1984. Las tres personas desaparecidas, un profesor de la Universidad de Makerere, su esposa y el contador jefe de una empresa petrolera, fueron detenidas al mismo tiempo en un café por funcionarios de seguridad y conducidas a un lugar desconocido.

Resumen estadístico actualizado

I.	Total de casos transmitidos al Gobierno por el Grupo de Trabajo	7
II.	Respuestas del Gobierno	
a)	Total de respuestas recibidas del Gobierno relativas a casos transmitidos por el Grupo de Trabajo	1
b)	Casos aclarados por las respuestas del Gobierno	1
III.	Casos que fuentes no gubernamentales consideran aclarados	1